



Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105

Oficio Cir. N° RC-2018-01-02.
Fecha: 23 de enero de 2018.

Ing.
Alberto Álvarez.
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA.

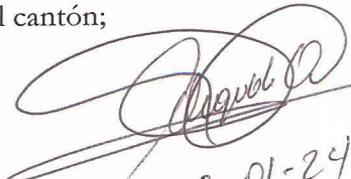
Presente.-
De mi consideración:

Reciban un atento y cordial saludo; dentro del presente proceso de rendición de cuentas del GAD Cumandá, correspondiente al año 2017, en cumplimiento a la FASE 1 Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana, correspondiente al mes de enero, me permito entregar la siguiente información:

1. EL PLAN OPERATIVO ANUAL POA correspondiente al año 2017. (digital)
2. EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL ACTUALIZADO. (Digital).
3. PLAN DE GOBIERNO-OFFERTA DE CAMPAÑA (FISICO).
4. Listado de instituciones vinculadas al GAD:
 - a) EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE ASEO INTEGRAL Y DESECHOS SOLIDOS BUCAY CUMANDÁ PALLATANGA.
 - b) CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ.
 - c) EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA CIUDAD DE CUMANDÁ (EMAPSA-C).
 - d) CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.
5. Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado:

COOTAD Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

 - a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
 - b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
 - c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;


2018-01-24




Abdón Calderón y Simón Bolívar
TELF. 032326075-105

- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente.


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
DELEGADO DE RC DEL GAD CUMANDA

